

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

#### 2502 *Resolución sobre las autorizaciones para la instalación de un puesto de venta en el Mercat Agrari Agromaó 2023*

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica las adjudicaciones de un puesto en el **Mercat Agrari Agromaó 2023**, otorgadas por el Decreto de Alcaldía n.º 2023/DA/0000985, de fecha 20 de marzo de 2023.

**PRIMERO.** Autorizar a las personas interesadas relacionadas a continuación a instalar un puesto del **Mercat Agromaó**, hasta el día 31 de diciembre de 2023, en el espacio destinado a este mercado, situado en las calles Nou-s'Arravaleta:

Expediente	DNI	Solicitante	Puestos
E06472023000005	41****17K	JUAN LUÍS FEDELICH ALLÉS	6 i 7
E06472023000006	Y**116**N	PATRIK MARIE JEAN DE LA CHESNAIS	8

**SEGUNDO.** No admitir la solicitud presentada por María Juana Marqués Caules, con DNI 4\*75\*\*\*7G, porque no ha presentado la documentación exigida en el **apartado 4, puntos a y d**, de las bases de la convocatoria.

**TERCERO.** Las condiciones de funcionamiento del mercado son las siguientes:

- Abrirá todos los domingos, de 9.00 a 14.00 horas.
- El horario del montaje será de 8.00 a 9.00 horas y el de desmontaje, de 14.00 a 15.00 horas.
- Las medidas de los puestos serán de 2x1 m. El Ayuntamiento ha uniformizado los mercados municipales confeccionando toldos y faldones que serán suministrados a las personas adjudicatarias, que obligatoriamente deberán emplearlos.
- La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- La vigilancia y conservación del espacio será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.
- La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias de otras administraciones, en conformidad con las normativas que le son de aplicación.
- Las autoridades municipales podrán ordenar, en cualquier momento, que un funcionario/a realice visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente autorización, así como de la ocupación continuada del puesto, según solicitud. Este funcionario/a podrá imponer, si procede, las sanciones pertinentes.
- En los puestos no podrán instalarse equipos de sonido, ni música, ni megafonía.
- Por razones de interés público, se podrá trasladar puntualmente la ubicación del mercado, previo aviso a las personas autorizadas.
- Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades —de fuerza mayor, a causa de las condiciones meteorológicas u otros— no pueda llevarse a cabo el mercado, ello no implicará su apertura en días diferentes a los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.
- En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre.

**CUARTO.** La lista de personas interesadas autorizadas se remitirá a la Policía Local, junto con los datos de los vehículos que podrán acceder a la zona de venta, con el fin de realizar la carga y descarga, durante los horarios de montaje y desmontaje —respectivamente— de los puestos.

**QUINTO.** El orden de ocupación de los puestos se ha realizado por sorteo. Se entregará un plano de situación a cada una de las personas adjudicatarias.

Cada puesto ocupará un espacio de 2 x 1 m, **con una separación de 2 metros** entre cada puesto.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (20 de marzo de 2023)

**El alcalde**

Héctor Pons Riudavets